



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° ...107-2017-IPD/P.....

Lima, .18... deApril..... de ..2017.....

VISTOS: El Informe N° 253-2017-IPD/OAJ y el Memorando N° 496-2017-IPD/OAJ, ambos de fecha 11 de abril de 2017, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 528-2017-IPD/OCR de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, el Informe N° 49-2017-IPD/OGA de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 003-2017-IPD/SG de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2017-IPD/SG de fecha 09 de marzo de 2017, la Secretaría General recomendó, entre otras acciones, la conformación de una Comisión Supervisora del Instituto Peruano del Deporte, integrada para fiscalizar el funcionamiento administrativo de los Consejos Regionales del Deporte, a fin de garantizar el correcto manejo de los recursos institucionales; en razón a las irregularidades que se han venido suscitando, por parte de sus autoridades;

Que, con Informe N° 49-2017-IPD/OGA de fecha 22 de marzo de 2017, la Oficina General de Administración nombra como su representante a la señorita Ana María Nathaly Montoya Ruales, para integrar la referida comisión;

Que, a través del Memorando N° 528-2017-IPD/OCR de fecha 22 de marzo de 2017, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, nombra como su representante al señor Alexander De La Cruz Masias, para integrar la referida comisión;

Que, mediante Memorando N° 496-2017-IPD/OAJ de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica nombra como su representante al señor Danilo Joel Stewart Porras, para integrar la mencionada comisión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, mediante Informe N° 253-2017-IPD/OAJ de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la administración pública mediante los actos de administración tiene la potestad de regular su propia administración y su organización, para su correcto y eficiente funcionamiento;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Que, en ese sentido, dicha oficina concluye que es procedente, designar una Comisión Supervisora del IPD, a fin de cautelar el adecuado uso de los bienes de la institución, así como sus intereses;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión Supervisora del Instituto Peruano de Deporte, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Ana María Nathaly Montoya Ruales
(Representante de la Oficina General de Administración)
- Alexander De La Cruz Masias
(Representante de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales)
- Danilo Joel Stewart Porras
(Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica)

Artículo 2.- Disponer que la mencionada comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Realizar visitas inopinadas a los Consejos Regionales del Deporte, disponiendo el cese de las actividades en curso y/o la inmovilización de la documentación que se estime pertinente.
- Intervenir en aquellos casos donde se adviertan presuntas irregularidades en el funcionamiento de los Consejos Regionales del Deporte, a fin de proceder con su evaluación, y de ser el caso, ponerlo en conocimiento de las instancias (administrativas y/o judiciales) que correspondan.
- Solicitar, sin exposición de causa, cualquier tipo de información obrante en los archivos de los Consejos Regionales del Deporte, para los fines que se requieran.
- Realizar indagaciones entre los trabajadores y pobladores de la zona, respecto del actuar de las autoridades de los Consejos Regionales del Deporte.
- Otras acciones que sean dispuestas por la Alta Dirección.

Artículo 3.- Disponer que la referida comisión deberá instalarse en el plazo máximo de 48 horas de notificada la presente resolución y elaborará, en un plazo de cinco (05) días



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

hábiles, posteriores a su instalación, un plan de trabajo para todo el año, así como un instructivo de acción.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de la citada comisión, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



